

SANTA CRUZ, 30 de diciembre del 2.022.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Memorándum N° 1341 de fecha 29.12.2022, del Departamento de Servicio Comunitario solicitando reemplazo de camión aljibe municipal, para el abastecimiento de agua a las familias con necesidad.
3. Memorándum N° 1341 de fecha 29.12.2022, del Departamento de Servicio Comunitario solicitando el arriendo de camión aljibe.
4. Certificado de la Directora de Gestión y Personas, indicando que el camión PPU DSPL-69, se encuentra en el taller mecánico.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3.056.
6. Términos de Referencia.
7. Cotización de la Empresa Servicios Agua Limitada, Rut: 76.199.213-9.
8. Orden de Compra N° 3838-794-SE22, en estado guardada.
9. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;

CONSIDERANDO:

1. Qué, de acuerdo a la necesidad presentada por el Departamento de servicio Comunitario, en relación a las familias de la comuna que tienen problemas con el acceso a un servicio básico como lo es el agua, y teniendo presente que el camión aljibe municipal se encuentra en reparación, se hace imperiosa la necesidad de arrendar un camión aljibe para cubrir los días que el camión municipal estará fuera de servicio.
2. Qué, la Comuna actualmente cuenta con 83 familias, 218 beneficiarios, sin acceso a agua potable para el trimestre de octubre, noviembre y diciembre. Lo que hace que se genere una necesidad imperiosa para el Municipio de proveedor de este derecho básico a dichos habitantes.
3. Qué, el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 3, permite la realizar la contratación en casos de urgencia, como lo es el abastecer a la población de agua potable.
4. Que en actualidad el camión municipal aljibes destinado para tales efectos, presenta desperfectos mecánicos, que impiden su normal uso, como bien da cuenta el certificado de fecha 30 de diciembre de 2022, del encargado de movilizaciones. Consta además el certificado de fecha 29 de diciembre de 2022 emanado por la asistente social del Dpto. de Dideco, doña Luz Patricia De La Fuente Méndez, que da cuenta de la urgencia en proveer de agua a los habitantes de la comuna de Santa Cruz, ante la imposibilidad de hacerlo a través del camión municipal, el que presenta desperfectos mecánicos.

5. Lo analizado constituye una situación de urgencia inmediata a la que se le debe dar pronta solución, puesto que, de lo contrario, un número importante de familias de sectores rurales de la comuna, quedaran sin recurso hídrico.
6. Conforme a lo anterior, el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 3 señala que procederá el trato o contratación directa: **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**. En virtud de ello, se debe celebrar trato directo.
7. El servicio se financiará con a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.001, “arriendo de vehículos”.

DECRETO EXENTO N° 5.029

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 3 **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**, y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el Servicio de “Arriendo de camión aljibe para distribución de agua potable”, con el proveedor **SERVICIOS DE AGUA LIMITADA**, Rut: 76.199.213-9, por un período de 5 días.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-794-SE22 a la empresa **SERVICIOS DE AGUA LIMITADA**, Rut: 76.199.213-9, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$892.500 IVA Incluido (Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos)** por el Servicio de “Arriendo de camión aljibe para distribución de agua potable”.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.003.001.001, “Arriendo de Vehículos”.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal